

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 37.^a EN 1.^o DE SETIEMBRE DE 1843

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PINTO

SUMARIO.—Nómina de los asistentes. — Aprobacion del acta precedente. — Cuenta. — Compra de edificios para la aduana de Valparaiso. — Elecciones de Melipilla. — Solicitud de Demetrio Yanoto. — Presupuestos de 1844. — Transaccion con los herederos de don F. Ramirez. — Provincia de Atacama. — Acta. — Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.^o De un oficio por el cual el Presidente de la República pide que se le autorice para invertir hasta \$ 70,000 en la compra de unas casas i sitios contiguos a la aduana de Valparaiso. (*Anexo núm. 303. V. sesion del 19 de Octubre de 1842*).

2.^o De unos poderes informados por la respectiva comision que acreditan a don José Antonio Lecaros como Diputado propietario por Melipilla i a don José Javier Bustamante como suplente. (*Anexos núms. 304 i 305*).

3.^o De una solicitud entablada por don Demetrio Yanoto en demanda de que se le agregue al cuerpo de inválidos.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.^o Pedir informe a la Comision de Hacienda sobre la autorizacion pedida por el Gobierno para comprar unas casas i sitios en Valparaiso. (*V. sesion del 2 de Octubre venidero*).

2.^o Aprobar los poderes de los Diputados por Melipilla i recibir el juramento al suplente en atencion a que el propietario ha renunciado.

3.^o Aprobar las partidas 18 a 21 del Presupuesto del Interior. (*V. sesiones del 30 de Agosto i 18 de Octubre de 1843*).

4.^o Aprobar en jeneral el proyecto de transaccion con los herederos de don Fran-

cisco Ramírez (*V. sesiones del 30 de Agosto i 11 de Setiembre de 1843*).

5.º Aprobar en particular los dos artículos del proyecto de lei que crea la provincia de Atacama. (*V. las sesiones del 30 de Agosto i 23 de Octubre de 1843*).

ACTA

SESION DEL 1.º DE SETIEMBRE DE 1843

Se abrió a las siete i media de la noche con asistencia de los señores Arteaga, Barra, Cerda, Cobo, Dávila, Gandarillas, García de la Huerta, García Reyes, Iñiguez, Irrarázavil, Lazcano, Lastarria, Lastra, Lira, López, Montt, Necochea, Orrego, Palacios, Palazuelos, Palma, Pinto, Prieto, Rozas, Sanfuentes, Seco, Tagle, Toro, don Bernardo, Toro don Santiago, Varas, Velásquez, Vial don Manuel, Vila, Vidal, Urriola i Renjifo.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un mensaje del Presidente de la República en que pide autorizacion para invertir hasta la cantidad de \$ 70,000 en la compra de algunas casas i sitios contiguos a la aduana de Valparaiso, i se mandó pasar a la Comision de Hacienda.

Despues se leyó un informe de la comision de elecciones relativo a las practicadas por el departamento de Melipilla i aprobados los respectivos poderes i prévio el juramento de estilo se incorporó a la Cámara el Diputado suplente don José Javier Bustamante, reservándose para despues tratar de la renuncia hecha por el propietario don José Antonio Lecaros, cuya admision propuso la espresada comision de elecciones.

Dióse cuenta de una solicitud particular en que Demetrio Yanoto pide por gracia i en compensacion de sus servicios que se le agregue al cuerpo de inválidos.

A continuacion se pusieron en segunda discusion las partidas 17, 19, 20 i 21 del Presupuesto del Ministerio del Interior que fueron aprobadas en los términos i bajo la numeracion siguiente:

20. Para auxilios al hospital de Valparaiso.....	\$	5,731.2
22. Para gastos secretos.....		6,000
23. Para varios gastos menores...		1,153
24. Para el paseo público i arco triunfal decretado en 5 de Abril de 1839.....		12,000

A segunda hora se puso tambien en segunda discusion la última

partida del presupuesto indicado i fué aprobado en los términos siguientes:

25. Para gastos extraordinarios e imprevistos.....	\$	25 000
--	----	--------

Continuó despues la discusion jeneral del proyecto de autorizacion al Ejecutivo para celebrar una transaccion con los herederos de don Francisco Ramírez, i se aprobó quedando en tabla para discutirlo en particular.

Se puso despues en discusion particular el proyecto de la nueva provincia de Atacama, cuyos dos artículos quedaron aprobados en la forma siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Se formará una nueva provincia compuesta de los departamentos de Copiapó, Vallenar i Freirina, con la denominacion de provincia de Atacama, siendo sus límites los que en el día reconocen, por todos puntos, estos departamentos, i su capital la Villa que actualmente es cabecera del primero, la cual tendrá en lo sucesivo el título de ciudad.

ART. 2.º El Intendente que gobierne esta provincia tendrá el sueldo anual de \$ 4,000, el secretario de la Intendencia, que será obligado a servir el destino de ajente fiscal, \$ 1,200, i un oficial de pluma para la secretaría, \$ 600. Se asigna a esta Intendencia la cantidad de \$ 100 por año para gastos de escritorio. Se mandó comunicar a la Cámara de Senadores i se levantó la sesion a las 11 de la noche.—PINTO.—R. Renjifo.

SESION DEL 1.º DE SETIEMBRE (I)

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un mensaje del Presidente de la República en que, como un medio de precaver los peligros que puieran resultar de un incendio, pide autorizacion al Congreso para comprar las casas i sitios contiguos a la Aduana de Valparaiso. Pasó a la Comision de hacienda. En seguida se leyó el informe de la Comision de elecciones sobre las practicadas en el departamento de Melipilla, en que aquella propone a la Cámara un proyecto de lei para que admita la renuncia de don José Antonio Lecaros i en consecuencia desempeñe el cargo el señor don Francisco Javier Bustamante, que fué elegido para suplente. Despues de aprobados los poderes del Diputado, se suscitó una discusion por lo que toca a la renuncia del propietario.

El señor Cobo fué de opinion que se votase si se admitia o no al suplente por hallarse ausente el propietario, mas que en cuanto a la renuncia, se dejase para discutirse despues, porque si

(1) Esta sesion es tomada del periódico *El Progreso* del 4 de Setiembre de 1843, núm. 247.—(Nota del Recopilador).

se procedía de lijera, se esponía la Cámara a varios inconvenientes por los abusos que pudieran cometerse.

El señor Cerda opinó poco mas o ménos lo mismo i dijo que se oponía no sólo a que se admitiese esta renuncia, sino cualquiera otra; que él entendía irrenunciable el cargo de Diputado; que las razones alegadas podían admitirse como excusa, pero nó como renuncia; i finalmente que no era necesario que la Cámara aprobase la admision del suplente, pues era costumbre lo hiciese el Presidente con una mera consulta a la Sala.

El señor Renjifo espuso que se habia llamado al suplente, porque, ya se admitiese o no la renuncia del señor Lecaros, de todos modos debia incorporarse a la Sala, por ausencia de aquel señor; manifestó el olvido que de un artículo de la Constitucion habia sufrido el señor preopinante, pues que en él se dice espresamente que una de las atribuciones de la Cámara, es admitir las dimisiones de sus miembros, cuando estas fueren fundadas; en conclusion dijo que sin perjuicio de que la Cámara discutiese despues la renuncia del Diputado en propiedad, debia incorporarse el suplente.

El señor Cerda dijo que se habia convenido en su idea i concluyó: Cuando dije que las funciones de Diputados eran irrenunciables, no lo dije absolutamente; ¿cómo puede ser Diputado, por ejemplo un loco? No debe, pues, entenderse absolutamente, ni tampoco deben agarrarse de palabritas... En fin... no quiero continuar.

El señor Renjifo. Ni yo quiero contestar.

Despues del juramento de estilo se incorporó en la Sala el señor Bustamante. Continúo la discusion de las partidas del Presupuesto del Ministerio del Interior i de Relaciones Exteriores.

Puesta en segunda discusion la 17.^a, el señor Irrázaval tomó la palabra, i dijo que ese ítem habia sufrido alguna oposicion en la sesion anterior porque habia en él una partida de 300 pesos para el médico de sanidad, cuyo oficio se habia dicho que era desempeñado por un romancista; que apenas llegó a sus noticias este asunto, habia procurado averiguar quién era esa persona, i qué motivos habian para no dotar a un facultativo que hubiese rendido sus exámenes, mas que no habia podido averiguar nada de esto. Concluyó conviniendo con la indicacion i asegurando que haria lo posible para remediar el mal que se habia indicado.

El señor Vial, don Manuel Camilo, dijo que al hacer la indicacion no habia tenido otro objeto que poner en conocimiento de la Cámara los inconvenientes que podían resultar de que no fuese un facultativo recibido el médico de sanidad en Valparaiso, cuya poblacion era tan numerosa, i lo peligroso que se hacia un contagio que no podría evitarse por un individuo que carecia de los conocimientos de la profesion; es-

puso a la Sala que el mismo individuo a quien se dotaba ahora con \$ 300 recibia tambien la suma de \$ 900 en calidad de cirujano del Ejército, i que con estas dos sumas era mui fácil adquirir un facultativo que tuviese los conocimientos de su profesion; concluyó diciendo que supuesto que el señor Ministro habia manifestado su ánimo de remediar el mal, su oposicion no tenia lugar puesto que cesaba el motivo que la habia hecho nacer.

Se procedió a votacion i fué aprobado ese ítem.

Se puso en segunda discusion la partida 19.

El señor Irrázaval dijo que en la sesion anterior habia suscitado tambien algunas dificultades esta partida i que se vaciló o a lo ménos no se tuvo presente el orijen de la lei por la que se concedió al Gobierno la facultad de invertir cierta cantidad en gastos secretos (despues de leida la lei continuó) que desde entónces se rejistraba en el Presupuesto del Ministerio del Interior una suma para gastos secretos; acerca de la necesidad de estos gastos, dijo que no necesitaba enumerarlos, pues eran conocidos por todos aquellos que tienen ocasion de observar los actos del Gobierno, por todos aquellos que han formado i forman parte del gabinete. Por lo que respecta al temor de que pueda abusarse, dijo que no era solo un Ministro, ni un Ministro acompañado solamente del Presidente de la República el que conocia estos gastos, sino que todos los miembros del gabinete eran sabedores de la inversion de esa suma, i que no era posible que todos esos miembros se mancomunasen para abusar; concluyó insistiendo en la aprobacion de la partida.

El señor Varas insistió en su indicacion apoyándose en que no habia razon para que se ocultase gastos que se decia eran de utilidad pública; en las ideas chocantes que despertaba la partida i en lo considerable de la suma, pues dijo que si en un tiempo habia sido necesario dictar esa lei, no existia actualmente la misma necesidad; concluyó pidiendo, como en la sesion anterior, que se agregase una pequeña suma en los gastos estraordinarios, espresando que de ella no tenia que dar cuenta el Gobierno.

El señor Irrázaval manifestó la estrañeza que le causaba el que la partida en discusion, hubiera sugerido ideas chocantes al diputado que le ha precedido en la palabra; dijo que la partida, léjos de chocarle era, a su juicio, mui necesaria, mui indispensable, necesidad que conocerian todos aquellos que estuviesen algo instruidos en los negocios del gobierno: por lo que hace a la suma, lejos de creerla exajerada, la juzgó escasa, atendiendo los gastos que pueden ocurrir al Gobierno; i en cuanto al temor, repitió que no existia, desde el momento en que habia manifestado que todos los miembros del Gabinete eran conocedores de la inversion que se daba

a los gastos secretos; concluyó insistiendo en la aprobacion de la partida tal cual está en el Presupuesto.

El señor Palazuelos convino en que se aprobase la partida con la condicion que de esta suma saliese la dotacion de personas encargadas de observar la conducta de los agentes del Ejecutivo en las provincias; para lo cual dijo que bastaba un encargo al Gobierno, cuyo encargo era de presumir se cumpliese fielmente.

Se procedió a votacion i fué aprobado este ítem con un voto por la negativa.

Se puso en segunda discusion la partida 20.

El señor Rozas Mendiburu preguntó que por qué razon daba el Gobierno \$ 300 a la Municipalidad; que en qué se fundaba esa obligacion.

El señor Cerda espuso las razones que habian para ello; dijo que esta partida habia sufrido largas discusiones en el Senado los dos años anteriores, pero que la Cámara de Diputados la habia aprobado siempre, fundada en una justa compensacion que debe el Fisco a la Municipalidad por ciertas piezas del Ministerio de Guerra i del Interior, piezas de que estaba en posesion la Municipalidad, i de las que sacaria provecho, si no se hubieran ocupado por el Gobierno; concluyó diciendo que no habia para qué averiguar si la casa pertenecia o no al Cabildo, sino quién estaba en posesion de ella, i que siendo así debia darse a la Municipalidad una suma de que sacaba gran provecho, mientras que era insignificante para el Fisco. Se procedió a votacion, i fué aprobado este ítem con un voto por la negativa.

Se puso en segunda discusion la partida 21 i fué igualmente aprobada, despues de una lijera discusion en que hablaron los señores Toro, Palazuelos, Renjifo e Irarrázaval, los dos primeros oponiéndose a la aprobacion de la partida por creerla inoportuna, i los dos últimos apoyándola. Se suspendió la sesion.

A segunda hora fué aprobada la partida 22 i última del presupuesto del Interior i Relaciones Esteriores. Despues de una lijera discusion, se redactó en estos términos: Para gastos extraordinarios e imprevistos, \$ 25,000.

Continuó inmediatamente la discusion pendiente en la sesion anterior, sobre el proyecto de lei pasado por el Ejecutivo para que se le autorice para transar con la viuda de don Francisco Ramírez.

El señor Cobo que fué quien pidió datos en la sesion anterior, despues de tener estos, dijo que convenia en la necesidad de la transaccion, por ser dudoso el éxito del pleito.

Se procedió a votacion i fué aprobado en jeneral este proyecto.

Acto continuo se discutió en particular el proyecto de lei pasado por el Ejecutivo sobre la nueva provincia de Atacama.

El primer artículo fué aprobado con la si-

guiente agregacion propuesta por el señor Vila: *que en lo sucesivo tendrá el título de ciudad.*

Se leyó el artículo 2.º

El señor Irarrázaval espuso que para fijar esos sueldos, el Gobierno no tanto habia tenido presente los trabajos de esos empleados, cuanto la carestía de los alimentos i demas especies en aquella provincia; que hablando últimamente con el Administrador de Aduana sobre este particular, le habia consultado i habia convenido con él en que seria imposible dar menor dotacion a esos empleados.

El señor Cerda fué de opinion que donde dice un agente fiscal, se agregase del *crimen i de hacienda*; i dijo que hacia esta observacion porque ya otras veces habia sucedido que habiéndose espresado solamente *agente fiscal*, este se habia creído dispensado de defender las causas de la hacienda. En conclusion, dijo que para no verse en la precision de dar un sobresueldo era necesario hacer una agregacion.

El señor Montt juzgó perjudicial la agregacion porque no se encontraría quién quisiese desempeñar todas esas funciones por \$ 1,200, pues era recargar mucho las ocupaciones del secretario, pesadas de por sí; que de este modo las causas de hacienda serian mal servidas, i sobre todo que estas tenian sus defensores i no habia para qué hacer la adición.

El señor Cerda dijo que el defensor de las causas de hacienda era el Administrador de la Aduana, que regularmente se hallaba en el puerto; que por este motivo se retardaban mucho los juicios, al mismo tiempo que por las continuas consultas que para no errar, tiene que hacer al fiscal de hacienda, quien por otra parte podia asistir a las juntas provinciales de hacienda, en las que era indispensable su presencia.

El señor Irarrázaval dijo que no seria posible encontrar un abogado con conocimientos que quisiera hacerse cargo de un destino tan pesado por 1,200 pesos i si se ponía en manos de una persona poco conocedora en la profesion, se iban a comprometer los intereses del Fisco.

El señor Cerda dijo que no todas las causas de hacienda se iban a confiar al agente fiscal i que no le parecia difícil encontrar en Copiapó i aun en Santiago una persona que se quisiera hacer cargo de la secretaría.

El señor Renjifo no creyó oportuno tratar de esta cuestion cuando se trataba de una medida gubernativa.

El señor Vial (don Manuel Camilo) fué de opinion que los males que iban a producir la medida propuesta eran mayores que los que se trataban de evitar, pues que desde el momento en que el secretario se hiciese cargo de defender las causas de hacienda, el administrador de aduana que desde mucho tiempo trataba de desprenderse de esta obligacion, la desatendería enteramente ahora, i no era posible que un secre-

tario con 1,200 pesos de sueldo, pudiese defender al Fisco con toda la actividad i el celo necesario. Concluyó diciendo que debía aprobarse la partida tal [como se encontraba en el presupuesto.

El artículo pasado por el Ejecutivo fué aprobado unánimemente i la indicacion desechada por mayoría.

Se levantó la sesion.

A N E X O S

Núm. 303 (1)

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La considerable pérdida que experimentó el comercio extranjero a consecuencia del incendio ocurrido en la plaza de Valparaíso el mes de Marzo último, hizo desde entonces pensar seriamente sobre los medios de disminuir el peligro a que se hallan espuestas las mercaderías depositadas en almacenes particulares; i entre los varios expedientes que como providencia de precaucion se pueden adoptar, merece preferencia por mas de un motivo, el proyecto de adquirir las casas i sitios contiguos o inmediatos a los edificios fiscales en que existe la parte principal del depósito.

Si os dignara prestar vuestra aprobacion a este pensamiento, ningun tiempo hai mas oportuno que el presente para realizar la compra de los terrenos a que aludo, puesto que el incendio mismo, consumiendo en alguno lo edificado, destruyó un valor accesorio, cuyo abono habria sido pérdida efectiva para el erario nacional.

Pocas serán las reflexiones que someta a nuestro exámen con el fin de que podais apreciar la importancia del plan que os recomiendo. Adquirido por el Fisco en compra i a precio de tasacion la propiedad de los sitios contiguos o inmediatos a la aduana de Valparaíso, no considero difícil hacer colocar en ellos almacenes construidos de fierro, que pueden venir de Europa por contratas equitativas, sobre lo cual ya hai propuesta: i entónces interponiendo esta fábrica incombustible entre las casas particulares, i los almacenes públicos, se consultará la seguridad de las mercaderías depositadas por el hecho de separarlas de un contacto tan peligroso.

La reunion del depósito en un punto central, es por otra parte, una providencia de orden que reclama la buena administracion de la renta. Hasta que no se consiga edificar al derredor de

la oficina de aduana, por cuenta de la nacion, todos los almacenes necesarios para contener las mercaderías extranjeras que alimentan nuestro comercio de tránsito, es preciso pagar mayor número de empleados; el despacho sufre retardos inevitables; i el fisco queda espuesto a defraudaciones que la mas activa vijilancia, bajo el defectuoso réjimen actual, no puede en muchos casos precaver.

Tambien contribuye a recomendar el plan de sucesivas adquisiciones, la consideracion de que cualquiera cantidad invertida en la compra de sitios i fábricas de almacenes, se aplica a un gasto reproductivo, el cual no solo libertará al fisco del gravámen que hoy pesa sobre él por el pago de los edificios que arrienda, sino que entrará a reeditarle un interes crecido poco despues de hacer la erogacion, creando por este medio una renta que a nadie perjudica.

Apreciadas por el Consejo de Estado en su justo valor estas razones de conveniencia pública, os propongo con su acuerdo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de setenta mil pesos en la compra de los sitios i casas contiguos o inmediatos a la aduana de Valparaíso.

ART. 2.º La compra de dichos sitios i casas sólo podrá hacerse precediendo su mensura i apreciacion; sin que el precio que por ellos se dé, esceda bajo pretesto alguno del valor en que que fueren tasadas.—MANUEL BÚLNES.—*Manuel Renjifo.*

Núm. 304

Reunida la Municipalidad del partido de Melipilla el día treinta i uno de Marzo del año mil ochocientos cuarenta i tres, con asistencia de los señores Gobernador departamental don Manuel Covarrúbias i rejidores don Eloi del Pardo, don José Antonio Lecaros, don Francisco de Paula Rocuant i don José Vicente Rojas, a efecto de verificar el escrutinio de la votacion recibida en las parroquias, que contienen su jurisdiccion, para Diputados al Congreso i electores de Senadores, mandó examinar a presencia de los comisionados por las mesas receptoras, las cerraduras de la caja en que se hallaban depositadas las de la votacion i hallándolas en el mismo estado en que habian quedado al tiempo de distribuirse las llaves, se procedió a su apertura i en seguida a la de las cajas que habia dentro.

Acto contínuo i con las formalidades de los artículos 59, 60, 61 i 62 del reglamento de elecciones, se procedió al exámen de todas las cajas, el cual produjo el siguiente resultado:

(1) Este documento ha sido tomado de *El Mercurio* de Valparaíso del 17 de Setiembre de 1843, número 4,560.—(Nota del Recopilador).

La de la parroquia de esta villa doscientos cinco votos, de ellos para Diputados ciento setenta i un votos a favor del ciudadano don José Antonio Lecaros i treinta i cuatro a favor del ciudadano don José Javier Bustamante; para suplentes a favor del ciudadano don José Javier Bustamante ciento cuarenta i nueve votos, don Manuel González Ortúzar treinta i cuatro, el mismo don José Antonio Lecaros uno i José María Hurtado uno; para electores de Senadores el mismo señor Bustamante doscientos cinco votos, don Manuel González Ortúzar ciento sesenta i nueve, don José Anjel Ortúzar ciento sesenta i ocho, don José María Hurtado treinta i seis, don Pedro Palazuelos Astaburuaga treinta i cinco, don José Antonio Lecaros uno i el presbítero don Vicente Corail uno.

La de la parroquia de Cartajera doscientos catorce votos, de ellos para Diputado ciento cuarenta i nueve a favor del mismo señor Lecaros i sesenta i cinco a favor de don José Javier Bustamante; para suplentes ciento cuarenta i nueve a favor del mencionado don José Javier Bustamante, sesenta i cuatro a favor de don Manuel González Ortúzar i uno a favor de don José María Hurtado; para electores de Senadores ciento cuarenta i nueve votos a favor de don José Javier Bustamante e igual número a favor de los señores don Manuel González Ortúzar i don José Anjel Ortúzar, sesenta i cinco a favor de don José María Hurtado i los mismos a favor de don Pedro Palazuelos Astaburuaga.

La de la parroquia de Curacaví treinta i nueve votos, de ellos para Diputado veintinueve a favor del mencionado don José Javier Bustamante i diez en favor de don José Antonio Lecaros; para suplente veintiocho en favor de don Manuel González Ortúzar i nueve en favor de don José Javier Bustamante i dos en favor de don José Antonio Lecaros; para electores treinta i ocho a favor de don José Javier Bustamante, veintinueve a favor de don José María Hurtado, veintiocho a favor de don Pedro Palazuelos Astaburuaga, ocho a favor de don Manuel González Ortúzar, ocho a favor de don José Anjel Ortúzar, tres a favor de don José Marcial Vijil, dos a favor de don Víctor Bustamante i uno a favor de don José María Sarabia.

La de la parroquia del Monte cincuenta votos, de ellos para Diputado cuarenta a favor del prenotado don José Antonio Lecaros i diez don José Javier Bustamante; para suplentes el mismo señor Bustamante obtuvo cuarenta votos i diez don Manuel González Ortúzar; para electores cincuenta votos a favor de don José Javier Bustamante, cuarenta cada uno de los señores don Manuel González Ortúzar i don Anjel Ortúzar i diez cada uno de los señores don Pedro Palazuelos Astaburuaga i don José María Hurtado.

Concluida esta operacion, se dió principio al

escrutinio jeneral i hecho con la mayor prolijidad, a presencia de los comisionados de dos parroquias, obtuvo para diputado don José Antonio Lecaros trescientos sesenta votos, don José Javier Bustamante ciento treinta i ocho; para suplente el mismo señor Bustamante trescientos sesenta i siete, don Manuel González Ortúzar ciento treinta i seis, don José Antonio Lecaros tres i uno don José María Hurtado.

Para electores don José Javier Bustamante quinientos siete votos, don Manuel González Ortúzar trescientos sesenta i seis, don José Anjel Ortúzar trescientos sesenta i cinco, don José María Hurtado ciento cuarenta, don Pedro Palazuelos Astaburuaga ciento treinta i ocho, don José Marcial Vijil tres, don Víctor Bustamante dos, don José María Sarabia uno, don José Antonio Lecaros uno i el presbítero don Vicente Corail otro; resultando de consiguiente electo el ciudadano don José Antonio Lecaros para Diputado al Congreso i de suplente don José Javier Bustamante i para electores de Senadores el mismo señor Bustamante, don Manuel González Ortúzar i don José Anjel Ortúzar.

Hecha la correspondiente proclamacion por el Presidente, procedió a firmarla con los rejidores nombrados.—Manuel Covarrúbias. — Eloi del Pardo.—José Antonio Lecaros.— José Vicente Rojas.— Como rejidor i comisionado por la mesa de Curacavi, Francisco de Paula Rocuant.— Como comisionado por la mesa de Cartajena, Vicente Corail.— José Manuel Vargas, secretario.— Eloi del Pardo, gobernador interino.

Es copia del orijinal.—*José Manuel Vargas*, secretario.—Al señor don José Javier Bustamante.

Núm. 305

La Comision de elecciones ha examinado el acta del escrutinio jeneral de las practicadas por el departamento de Melipilla i halla que, segun ella, se ha procedido en todo con sujecion a lo dispuesto por la lei. Desde el principio de las actuales sesiones, existe en la secretaría un oficio dirigido al Presidente de esta Cámara, por el cual don José Antonio Lecaros, electo en primer lugar Diputado por el citado departamento hace renuncia de su cargo, fundándose en que el estado de su salud i el mal efecto que produce en ella el temperamento de esta capital no le permiten el desempeño de las funciones a que ha sido llamado. No presentándose inconveniente para que la Cámara admita una renuncia que parece tan fundada i hallándose actualmente en Santiago el Diputado suplente por Melipilla don José Javier Bustamante, la Comision presenta a la Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

Admiten la renuncia que hace el Diputado por el departamento de Melipilla, don José Antonio Lecaros i en consecuencia se incorporará a la Cámara el Diputado suplente por aquel de-

partamento, don José Javier Bustamante.—Sala de la Comision. — Santiago, Setiembre 1.º de 1843 — *J. L. Toro.* — *R. Renjifo.*

